

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada ante el ilustrísimo señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53, 10ª Planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de julio de 2005.—El director del Área, Benjamín Piña Patón.

05/9803

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Fomento

Notificación de resolución de expediente sancionador número S(PF) 35/05.

Se hace saber a don Eduardo de la Fuente Pérez, con DNI 72074868, cuyo último domicilio conocido es calle Juan Guerrero Arrestí, 25, 3º, 39011 Santander (Cantabria), que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta dependencia, de referencia S(PF) 35/05, obra Resolución dictada con fecha 17 de junio de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Sancionar a don Eduardo de la Fuente Pérez, con una multa de treinta euros (30,00 euros), como responsable de la infracción administrativa especificada en el apartado tercero de los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada ante el ilustrísimo señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53, 10ª Planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de julio de 2005.—El director del Área, Benjamín Piña Patón.

05/9804

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de expediente sancionador por acta de infracción.

En el expediente E-54-05, instruido en virtud de acta de infracción en materia de obstrucción a la labor inspectora levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado resolución imponiéndose a don José Antonio Sainz Gutiérrez la sanción de 300,52 euros, en aplicación del RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. Contra la

resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Inspección Provincial, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la publicación.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en esta Inspección Provincial, Sección de Sanciones.

Y para que sirva de notificación a don José Antonio Sainz Gutiérrez, domiciliado últimamente en calle Conde Torrealvega, 11-2.º A, Torrelavega, a efectos de su inserción en el BOC, se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander, 21 de julio de 2005.—El jefe de Sección, Gonzalo Burgués Mogro.

05/9852

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de expediente sancionador por acta de infracción.

En el expediente E-103-04, instruido en virtud de acta levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción en materia de desempleo de trabajador, se ha dictado resolución por la Dirección General de Trabajo del recurso de alzada interpuesto por la trabajadora doña Ana María Ponguillo Veliz, confirmando la sanción de «extinción de la prestación por desempleo desde el día 11 de septiembre de 2004» impuesta a la trabajadora en aplicación del RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. Contra la resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, pudiéndolo hacer a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, sede del órgano autor del acto originario impugnado o ante el Juzgado, en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición de la interesada en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Sección de Sanciones, calle Vargas, 53-4.ª planta.

Y para que sirva de notificación a doña Ana Ponguillo Veliz, domiciliada últimamente en calle San Antón, 11-5.º, puerta 6, Santander, a efectos de su inserción en el BOC, se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander, 21 de julio de 2005.—El jefe de Sección, Gonzalo Burgués Mogro.

05/9853

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de deudas a la Seguridad Social

Doña Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 3901 de Cantabria,

Hace saber: Que intentada la notificación y no habiendo podido practicarse por encontrarse repetidamente ausente de su domicilio o bien por hallarse en paradero desconocido del sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudor con los siguientes débitos: